Concejo Municipal
Dosquebradas

27 FEB. 2006

Tribunal de lo Contencioso Administrativo
SECRETARIA
Pereira - Risaralda

42
10
112

Dosquebradas, Febrero de 2006

Honorable Magistrado Ponente
JOSE J. OROZCO GIRALDO
Tribunal Contencioso Administrativo
E. S. D.

ASUNTO: PODER
DEMANDA DE NULIDAD ACUERDO 044 DE 2005
RADICADO 66001-23-31-001- **2006-00162-00**
DEMANDADO CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
DEMANDANTE GOBERNACION DE RISARALDA.

HENRY RINCON ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía 18.505.946 expedida en Dosquebradas, actuando en calidad de Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, según acta de elección Número 141 de octubre 22 de 2005, y facultado para hacerlo según acuerdo 021 de octubre 20 de 2004 Art. 19 n.20, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ, también mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificado con cédula de ciudadanía 70.564.031 expedida en Envigado, y portador de la tarjeta profesional No. 142.983 del H.C.S.J|, para que en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS conteste demanda de la referencia en nuestra contra.
El apoderado queda facultado para realizar todas las actuaciones que del presente proceso se requieran.

Del señor Magistrado, con atención,

HENRY RINCON ALZATE.
Presidente

Concejo Municipal
Dosquebradas

Dosquebradas, Febrero de 2006

Honorable Magistrado Ponente
JOSE J. OROZCO GIRALDO
Tribunal Contencioso Administrativo
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA ACUERDO 044 DE 2005
RADICADO 66001-23-31-001- **2006-00162-00**
DEMANDADO CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
DEMANDANTE GOBERNACION DE RISARALDA.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.564.031 de Envigado, y portador de la tarjeta profesional de abogado Nº 142.983 del H.C.S.J, por medio del presente escrito me permito dentro del término de fijación en lista y según poder que me fuera conferido para el efecto por el Señor Presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda, HENRY RINCON ALZATE, contestar demanda de nulidad del acuerdo 044 de diciembre 08 de 2005, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, que interpusiera el señor Gobernador del Departamento de Risaralda.

A LOS HECHOS

1. El acuerdo N° 044 de diciembre 8 de 2005, " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, y una vez sancionado fue enviado a la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión.

2. Frente al concepto de violación argumentado por el demandante, en cuanto a que el Concejo Municipal de Dosquebradas, al expedir el acuerdo N° 044 del 8 de Diciembre de 2005, ha vulnerado los artículos 6 y 121 de la Constitución Nacional. No es cierto, La Corporación en ningún momento ha infringido la Constitución y las Leyes, ni se ha omitido o extralimitado en el ejercicio de sus funciones. El mencionado acuerdo se ha expedido amparado en las facultades que le otorgan la Constitución Política Colombiana, en su artículo 313, la Ley 136 de 1994 artículo 32 numerales 3, 4, 7, 10. La ley 819 de 2003, la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 111 de 1996.

3. El acuerdo 044 del 8 de diciembre de 2005, tuvo como iniciativa en el Primer mandatario del Municipio, conforme a la Ley 136 de 1994, con el objetivo principal de mejorar y sanear la situación económica y financiera del Municipio, ya que se presentan incalculables perdidas para las finanzas municipales dada la carencia de recursos humanos, técnicos y financieros para asumir la función fiscalizadora. La administración Municipal, con base en las facultades que la Constitución Política y la Ley le otorgan, busca establecer una alianza con una entidad pública para apoyar a la administración municipal a la gestión tributaria y de cobro, en temas tan precisos como, control a la evasión y elusión, recuperación de cartera, cultura tributaria y estrategia de servicio al contribuyente, administración de sistemas de información y en fin todo aquello que conlleve al fortalecimiento de la estructura tributaria y financiera del municipio de Dosquebradas.

4. La financiación del proyecto que autoriza el Concejo de Dosquebradas, se cubrirá con los ingresos de libre destinación provenientes del recaudo de impuestos, tasa y contribuciones consagrados en el Estatuto de Rentas y Tributos del Municipio de Dosquebradas (Acuerdo 037 de 2002), por lo tanto con este Acuerdo 044 lo que se pretende es no endeudar el Municipio sino por el contrario recuperar su solides presupuestal y financiera, sin comprometer nuestro presupuesto de una manera inalcanzable. La ejecución del proyecto se inicia con presupuesto de la vigencia fiscal de 2006, para lo cual se contará con una apropiación presupuestal de $2.398 millones de pesos, equivalente al 15% de las vigencias futuras autorizadas, conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

5. La ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes faculta entre otros al Alcalde para que este delegue sus funciones administrativas en otros sin

perjuicio de que la autoridad delegante pueda reasumir en cualquier tiempo su competencia, el carácter de delegación no hace perder en el delegante su autoridad y control, como lo quiere hacer ver el demandante.

6. No resulta inapropiada la contratación que realice la administración Municipal con otros entes cuando de ella se busque siempre la optimización de la función pública y además se carezca de los recursos tanto humanos como técnicos para la consecución de los fines deseados por la misma.

7. Afirma el demandante del acuerdo en comento, que por medio de este se está violando lo establecido en el artículo 583 del Estatuto Tributario y el Artículo 15 de la Constitución Política, en cuanto a la intimidad personal y la privacidad de la información tributaria. Ante lo anterior no es cierto, bien sea la administración directamente o por intermedio de un tercero legalmente facultado, el sentido de privacidad e intimidad no se pierde, ya que el objeto no es divulgar la situación Tributaria de los contribuyentes, sino optimizar la información y recaudo por medio de un ente serio y responsable, el cual se encontrará fiscalizado y regulado por la misma administración en aras de garantizar todos los derechos Constitucionales y legales de los mismos.

8. Arguye el Señor Gobernador como demandante de la validez del acuerdo 044 de 2005, que este vulnera el artículo 87 de la Ley 489 de 1998 "al señalar a Multiservicios S. A. como ejecutora del proyecto deja sin oportunidades a otras empresas tanto del sector público como privado...", lo anterior riñe con la legalidad del acuerdo 044 de 2005, pues este en ninguno de sus artículos se menciona o se insinúa a la Empresa MULTISERVICIOS S.A. como ejecutora del proyecto. La facultad del Concejo Municipal no es absoluta y solo se limita a facultar al Señor Alcalde, en este caso, para celebrar contratos en los términos establecidos en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.
El hecho que el Señor Alcalde formule como ejemplo una empresa que se caracteriza por su seriedad, compromiso y trascendencia, para la realización del objeto del acuerdo 044 de 2005, NO implica que se este violando los principios legales establecidos en la Ley 80 de 1993, para adoptar los mecanismos de selección del contratista, bien sea por licitación pública o por contratación directa con otra entidad Estatal.

9. El Concejo Municipal de Dosquebradas aprobó el acuerdo, puesto que cumple con los lineamientos generales de Ley, que lo hacen viable y oportuno.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita muy comedidamente que el Honorable Tribunal declare la validez del acuerdo N ° 044 del 8 de diciembre de 2005.

PRUEBAS

Copia del Acuerdo 044 de diciembre 08/2005.

ANEXOS

1. Poder.
2. Acta de posesión del Señor presidente del Concejo de Dosquebradas.

Del Señor Magistrado con Atención,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
CC 70.564.031 de Envigado
TP N ° 142.983 del H. C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 044
(Diciembre 19 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales:

Durante los últimos años, el Municipio de Dosquebradas ha venido recuperando su situación financiera hasta el punto de que hoy día posee unas finanzas estables, con carencia de déficit fiscal y de tesorería. Situación esta que ha conllevado a que el mismo haya mejorado su posición en cuanto a gestión fiscal se refiere ubicándose en una posición privilegiada para el año 2005 – 152 – en el contexto nacional. Sin embargo la situación económica y financiera del Municipio podría llegar a ser mejor, si se tiene una capacidad de respuesta frente a las diferentes situaciones que en materia tributaria se presentan y que podrían estar generando perdidas incalculables para las finanzas municipales dada la falta de recursos tanto humanos, tecnológicos y financieros con que cuenta la administración municipal para asumir la función fiscalizadora

En Dosquebradas, existen alrededor de 4000 establecimientos de comercio que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, las cuales le representan ingresos al fisco municipal por el orden de los 3.000 millones de pesos por año; sin embargo muchos de estos establecimientos no se encuentran registrados en industria y comercio y por tanto ejercen su actividad en forma ilegal y no contribuyendo con el desarrollo del municipio. Así mismo, son muchos los casos en los cuales los establecimientos sujetos del impuesto de industria y comercio declaran ante el fisco municipal ingresos inferiores a los realmente obtenidos, y en otros casos han dejado de presentar sus declaraciones evadiendo el pago del impuesto respectivo.

Por otra parte, el Municipio tiene registrada en su base de datos del impuesto predial cerca de 45.000 predios; que generan un recaudo potencial cercano a los 7.500 millones de pesos – sin

complementarios – y de los cuales se recupera anualmente un 70% y el valor dejado de cancelar se recupera en promedio en un termino de 7 años o más, y por tanto en muchos casos se debe dar de baja a dichas deudas por objeto de prescripción, causando así un deterioro financiero para el Municipio y la reducción de las inversiones por la falta de recursos. De igual manera, a diario se presentan en el Municipio situaciones de tipo catastral, como construcciones nuevas, ampliaciones de viviendas, etc.; las cuales solo son posibles de detectar cada cinco años con la elaboración de la actualización catastral, o cuando el Instituto Geográfico Agustín Codazzi emita el acto administrativo correspondiente y con lo cual la administración municipal deja de percibir importantes recursos para el la inversión en los diferentes programas sociales y de infraestructura contemplados en el plan de desarrollo.

Todo este tipo de situaciones se presenta por los escasos recursos con que cuenta la administración municipal para hacer un efectivo control de sus rentas; es por ello, que se ha venido trabajando en la idea de hacer una alianza estratégica con una entidad pública que sirva de apoyo a la gestión tributaria y de cobro que debe realizar la administración municipal – sin entregar el funcionamiento de la Hacienda Pública y conservando el municipio la función fiscalizadora -, para que la misma se encargue de llevar a cabo el proceso de impuestos, desde la facturación y distribución de la misma, hasta los procesos que conlleva el cobro jurídico respectivo cuando estos requieran efectuarse. Así mismo, se pretende que a través de esta alianza se pueda mantener actualizado el sistema Georeferenciado del municipio, con el cual se tendrían elementos importantes para la toma de decisiones; esto además implicaría el ahorro de recursos de la administración por cuanto los costos de facturación, y distribución de la misma quedaría en manos de esta entidad; así mismo disminuiría considerablemente los costos en los procesos de control tributario, fiscalización y cobros coactivos por el apoyo que esta entidad prestaría en la gestión municipal.

Por otro lado El plan de desarrollo Municipal, plantea el fortalecimiento de la estructura tributaria y financiera del municipio basada en el fortalecimiento de los ingresos tributarios y la generación de nuevas fuentes de financiación. Para ello, la Secretaría Administrativa y Financiera, ha formulado el proyecto de **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, CALIDAD Y GESTIÓN EN EL MANEJO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, que además está enfocado a lograr una eficiente gestión, el control a la evasión y elusión tributaria, y a fortalecer la administración de los sistemas de información del municipio.

> ***"CONTROL A LA EVASIÓN Y ELUSIÓN".*** *Comprende la actualización y depuración de la clasificación del uso económico de los predios para generar la base de datos de los Impuestos Predial y de Industria y Comercio, ejecución del cruce de información de la Secretaría de Administrativa y Financiera Municipal con entidades como: DIAN, IGAC, Cámara de Comercio, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Superintendencias".*

"RECUPERACIÓN DE CARTERA". *Continuidad en los procesos de apoyo a la gestión de cobro de cartera a través de las labores persuasivas y coactivas".*

"CULTURA TRIBUTARIA Y ESTRATEGIA DE SERVICIO AL CONTRUBUYENTE". *Comprende el mejoramiento en el servicio de facturación, distribución y recaudo, la difusión publicitaria de los estímulos por el pronto pago de impuestos para la sensibilización de la cultura tributaria en los contribuyentes".*

"ADMINISTRACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN".
Herramienta básica para la gestión tributaria, en la medida que permite desarrollar en forma adecuada actividades propias de esta disciplina como son la planeación, el control, la toma de decisiones y especialmente, la ejecución de programas de Fiscalización. El objetivo de un sistema de información, cualquiera que sea su campo de aplicación, responde a la necesidad de agilizar procesos operativos que involucra datos, procedimientos, recursos humanos, técnicos y logísticos y cuando el sistema es automatizado involucra también máquinas de cómputo (hardware) y programas de aplicación (software).

Se considera entonces que la mejor estrategia para el Municipio es reforzar los mecanismos actuales de recaudo de impuestos y no generar nuevas cargas impositivas al contribuyente.

Lo procedente es diseñar mecanismos para que el ingreso proyectado anualmente se dinamice y crezca en términos reales evitando el rezago en el recaudo potencial.

Para el logro de este propósito es necesario que la Secretaría de Administrativa y Financiera Municipal modernice la infraestructura tecnológica e implemente procesos y procedimientos tendientes a mejorar la eficiencia fiscal con el apoyo de gestores externos, dada la limitación impuesta por las normas vigentes.

Conocedor de que en la región existen los medios y las instituciones que pueden servir de apoyo para la ejecución del proyecto, se ha considerado que la empresa MULTISERVICIOS S.A., Sociedad Anónima de economía mixta con capital mayoritario de carácter estatal, de nacionalidad colombiana, legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Pereira, es una empresa a través de la cual la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal puede ejecutar el proyecto.

La ejecución del proyecto por parte de la empresa MULTISERVICIOS S.A., tiene un término de (20) años y no implica el traslado de las funciones inherentes e indelegables que contiene la Hacienda Pública Municipal

La remuneración consistirá en una participación que se le otorgue sobre el mayor valor que se obtenga en la determinación de las obligaciones tributarias y sobre el recaudo efectivo total a favor del Municipio de Dosquebradas.

100
110

El garante del aumento en el recaudo de los impuestos municipales en el corto, mediano y largo plazo, en este caso MULTISERVICIOS S.A., deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades de apoyo en:

- Conservación dinámica y actualización de la base catastral.
- Verificación de la estratificación en los sectores urbano y rural del municipio.
- Soporte del sistema de información de impuestos municipales.
- Creación de bases de datos municipales unificadas.
- Apoyo en los Procesos de cobro y en actividades jurídicas relacionadas con los procesos tributarios.
- Gestión gerencial con generación de estadísticas y planes estratégicos.
- Generación de facilidades tecnológicas que permitan un adecuado, rápido y oportuno recaudo de las rentas municipales.
- Generación de políticas de calidad aplicables a los procesos estructurales de la Secretaría Administrativa y Financiera
- Procesos de impresión, distribución y recaudo de las facturas generadas para el cobro de las rentas municipales.
- Administración del sistema de información Georeferenciado de Dosquebradas (SIGPER), entre otros y
- Suministro de hardware y software necesario para la determinación de las rentas municipales.

La ejecución del proyecto se inicia con presupuesto de la vigencia fiscal de 2006, para lo cual se contará con una apropiación presupuestal de $2.398 millones de pesos, equivalente al 15% de las vigencias futuras autorizadas, según el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Las vigencias futuras a comprometer para ejecutar el proyecto, están proyectadas a pesos constantes del año 2006, por lo tanto su valor total asciende a la suma de quince mil novecientos ochenta y seis millones de pesos ($15.986.000.000).

Dicho valor para cada vigencia, se debe indexar con base en el IPC para cada año, adicionando en 7 puntos promedio y se debe tomar como base el año 2006.

Por lo anterior, solicito al Honorable Concejo Municipal autorización para la asunción de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras, para lo cual pongo a consideración el presente Proyecto de Acuerdo.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

101

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 044
(Diciembre 19 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y Ley 489 de 1998.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Alcalde Municipal de Dosquebradas para comprometer recursos de vigencias futuras con destino al proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, CALIDAD Y GESTIÓN EN EL MANEJO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".**

Parágrafo: La financiación del proyecto que se autoriza a cubrir con vigencias futuras, se realizará con los ingresos de libre destinación provenientes del recaudo de impuestos, tasas y contribuciones consagrados en el Estatuto de Rentas y Tributos del Municipio de Dosquebradas (Acuerdo 037 de 2002).

Artículo 2. La autorización que se otorga en el artículo anterior se circunscribe a los presupuestos de las vigencias fiscales 2007 a 2025 del Municipio de Dosquebradas.

Artículo 3. Las sumas autorizadas para comprometer presupuestos de vigencias futuras serán las siguientes:

AÑO	VALOR
2007	658
2008	783
2009	879
2010	968
2011	1.028
2012	1.070
2013	1.084
2014	952
2015	945
2016	918
2017	892
2018	857
2019	823
2020	781
2021	742
2022	704
2023	668
2024	634
2025	601

Cifras en millones de pesos constantes de 2006

Parágrafo. La ejecución del proyecto a que se refiere el artículo primero se inicia con presupuesto de la vigencia fiscal de 2006, para lo cual se contará con una apropiación presupuestal de $2.398 millones de pesos constantes de 2006, equivalente al 15% de las vigencias futuras autorizadas, según el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Las vigencias futuras a comprometer para ejecutar el proyecto, están proyectadas a pesos constantes del año 2006, por lo tanto su valor total asciende a la suma **QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($15.986.000.000).**

Los valores anualizados comprometidos mediante el presente Acuerdo, deberán ser indexados a la tasa de IPC proyectado para cada vigencia según los supuestos macroeconómicos contemplados por el gobierno, adicionados en los siguientes valores:

AÑO	IPC Proyectado	Adicional
2007	4,0	6,0
2008	3,5	6,5
2009 - 2025	3,0	7,0

Artículo 4°. Autorizar al Alcalde de Dosquebradas para que contrate la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, CALIDAD Y GESTIÓN EN EL MANEJO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Artículo 5°. Hacen parte integrante del presente Acuerdo los siguientes documentos:

- Acta de consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2005, en el cual se declaró de importancia estratégica el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, CALIDAD Y GESTIÓN EN EL MANEJO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".
- Acta del Comité de COMFIS fechado el día 06 de noviembre de 2005.
- Estudio Realizado para la implementación del fortalecimiento de la estructura tributaria y financiera del Municipio.
- Certificación de indicadores de endeudamiento expedido por la Secretaria Administrativa y Financiera.

ARTICULO 6°. El presente acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de 2006, previa sanción y publicación del mismo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas en el Salón de sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2005.

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ.
Secretario Genera

104
129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 044
(Diciembre 19 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: DICIEMBRE 19 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 044 de diciembre diecinueve (19) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de diciembre de dos mil cinco (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

NOV-13-05.

105
125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS –RISARALDA

ACTA N°. 141
(OCTUBRE 22 DE 2005)

Siendo las 8:14 AM El señor Presidente declara abierta la Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal convocada para el día sábado 22 de octubre de 2005, a las 8:00 AM., con el siguiente Orden del Día,

1°. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

2°. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3°. HIMNO NACIONAL.

4°. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 129 DE OCTUBRE 6 DE 2005

5°. PROYECTO DE ACUERDO PARA DEBATE

6°. INFORME DE COMISIONES ACCIDENTALES Y PERMANENTES

7°. LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

8°. PROPOSICIONES

9° VARIOS

10°. HIMNO DE DOS QUEBRADAS.

Leído el orden del día, el Señor Presidente ordena al Señor Secretario continuar con el mismo.

1° LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El señor Secretario procede al llamado a lista al que respondieron los siguientes Concejales

JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ S
WILSON ZAPATA CARVAJAL
JULIAN CHICA LONDOÑO
FERNANDO JOSE MUÑOZ
PEDRO NEL ÁNGEL C.
MERCEDES BERNAL
LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
CARLOS ARIEL GIRALDO
HENRY RINCÓN ÁLZATE
ALEJANDRO LOAIZA TABORDA
SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
MARCO AURELIO RAMÍREZ
JOSE ARLES RIVERA CANO

El Señor Secretario informa que hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

Más adelante se reconoce la presencia de los HC

LUÍS ENRIQUE SALDARRIAGA

2° CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Señor Presidente somete a consideración el orden del día.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Solicita que se reforme el orden del día y se incluya el tema de la elección de mesa directiva porque ya existen dos candidatos postulados, el HC Pedro Nel Ángel y Henry Rincón Alzate entonces es bueno que se defina quien va a ser, y que este punto se incluya como primero en el orden del día.

Se pone en consideración la proposición del HC Henry Rincón siendo aprobada.

Sigue en consideración el orden del día con la proposición aprobada, siendo aprobado.

3° HIMNO NACIONAL

Se entonó el Himno Nacional

4. ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2006

El presidente declara un receso.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Propone que no se declare receso sino que se pasea a la elección, impugnando la decisión de la mesa directiva.

Se pone en consideración la proposición del Henry Rincón.

Pide la palabra el HC Néstor González. Propone que si halla receso porque considera que es necesario.

Sigue en consideración la proposición del Henry Rincón siendo aprobada.

Se da apertura al campo de postulación para la elección del Presidente.

Pide la palabra el HC Marco Aurelio Ramírez. Postula al HC Henry Rincón.

Pide la palabra el HC Fernando Muñoz Duque. Postula al HC Henry Rincón.

Pide la palabra el HC Jhon Jairo Castaño. Postula al HC Pedro Nel Ángel Cardona.

Pide la palabra el HC Néstor González. Aclara que no es para postular candidato a la presidencia del concejo, sino que solicita que ya que no hubo receso, la bancada liberal se reúna.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Aclara que están en el campo de postulaciones y si la bancada liberal se va se vuelve ilegal y hay fallos disciplinarios mas adelante.

El presidente ordena que se continúe con el campo de postulaciones.

Pide la palabra el HC Luis Enrique Saldarriaga. No hay ningún afán, porque hay una decisión de la bancada liberal de reunirse y no sabe cual es el impedimento para que así se haga; no hay ninguna norma que prohíba que la bancada liberal se retire y la mesa directiva del concejo hace parte de la bancada liberal y retirándose no hay quien dirija.

Pide la palabra el HC Sigifredo Salazar. Dice que acaba de ver una cosa y es que la mesa directiva esta integrada por la bancada liberal en su totalidad y eso lo prohíbe la ley, esto porque cuando se eligió a Luis Enrique Saldarriaga el pertenecía la Movimiento Colombia Viva, pero cuando se fue para el partido liberal el debió haber renunciado a la vice presidencia; porque es que el partido liberal tiene toda la mesa directiva o sea que no habría garantía para los otros partidos, entonces Luis Enrique debe renunciar a la vice presidencia por estos dos meses que faltan de sesiones porque se está violando el reglamento interno y la ley 136.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Dice que la bancada liberal se puede reunir las veces que quiera siempre y cuando se declare receso, porque de lo contrario se incurriría en una falta indisciplinaria.

El presidente continúa con el campo de postulaciones y luego da cierre de postulaciones. Queda como postulados los HC Pedro Nel Ángel y Henry Rincón Alzate. El presidente nombra dos escrutadores los HC Carlos Ariel Giraldo y Fernando Muñoz Duque.
Los dos escrutadores cuentan y rectifican la votación.

Se realiza el escrutinio para la votación de Presidente, contándose en total 15 votos correspondientes a igual número de HC.

Los 15 votos se dieron así: 1 voto en blanco, 6 votos para el HC Pedro Nel Ángel Cardona y 8 votos para el HC Henry Rincón; por lo cual queda como presidente del Concejo el HC Henry Rincón para el año 2006.

Se abre el campo de postulaciones para vicepresidente.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Postula al HC Fernando Muñoz Duque como primer vicepresidente.

Pide la palabra el HC Sigifredo Salazar Osorio. Dice que no tiene inconveniente con ninguna persona para la vicepresidencia, pero cree que hay que mirar el reglamento interno pues con la elección del HC Henry Rincón, pasa a ser las minorías el partido liberal y para no violar el reglamento interno, entonces propone que el partido Colombia Viva con Fernando Muñoz pase a ocupar la segunda vicepresidencia y el partido liberal pase a ocupar la primera vicepresidencia; esto con el fin de no cometer un error.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Aclara que cuando la mayoría ocupa la presidencia le dan representación a las minorías, pero cuando un partido minoritario o diferente al

mayoritario ya se tiene la representación de las minorías, por lo tanto no hay problema con la primera y la segunda vicepresidencia, así lo dice la ley.

Pide la palabra el HC Sigifredo Salazar. Solicita que el doctor Jorge Eliécer García de su concepto jurídico la respecto.

Intervención del doctor Jorge Eliécer García, Asesor Jurídico del Concejo. Dice que sobre la mesa directiva es un mandato legal de la ley 136 del artículo 28, dice: "La mesa directiva se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes elegidos separadamente para un periodo de un año, la minoría tendrá participación en la primera vicepresidencia del Concejo a través del partido o movimiento político mayoritario en las minorías".

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Dice que como ya hay partido minoritario en la presidencia entonces la primera vicepresidencia la puede ocupar otro.

Intervención del doctor Jorge Eliécer García, Asesor Jurídico del Concejo. Legalmente esta diciendo que la minorías ocuparan la primera vicepresidencia, no está diciendo que si la presidencia ya fue ocupada por minoría, la primera vicepresidencia la puede ocupar otro, no esta exigiendo que sea la minoría, es un mandato legal.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Dice que esto significa que tampoco puede ser el partido liberal porque es mayoría.

Pide la palabra el HC Sigifredo Salazar. Dice que el partido liberal es minoría en esta elección.

Intervención del doctor Jorge Eliécer García, Asesor Jurídico del Concejo. Aclara que la ley conserva la primera vicepresidencia para las minorías por mandato legal.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Pregunta si el doctor Jorge Eliécer García ve viable que Colombia Viva ocupe la vicepresidencia.

Intervención del doctor Jorge Eliécer García, Asesor Jurídico del Concejo. Aclara que por mandato legal la primera vicepresidencia sea para las minorías.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Dice que en este la minoría es Colombia Viva porque el HC Enrique renunció entonces quedaría con tres, Comunal y Comunitario con 3, entonces no puede ser este último sino Colombia Viva.

Intervención del doctor Jairo Edelberto Cuervo Secretario General del Concejo. Dice que conforme a lo establecido en la ley efectivamente el primer vicepresidente debe ser del partido minoritario, quien es el partido minoritario en este caso, eso si lo determinan los HC.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Dice que el mayoritario de los minoritarios son Colombia Viva con tres, Comunal y Comunitario con tres, pero como este último ya tiene la presidencia entonces pasa a ser el otro partido que es Colombia Viva.

Pide la palabra el HC Pedro Nel Ángel. Le parece que la mayor minoría de esta Corporación esta claro desde que arrancó, es el Movimiento Colombia Viva, es que el

partido liberal no se ha convertido en minoría por el hecho de no haber ganado la presidencia, aun continua siendo mayoría; por tanto la postulación que hace el HC Henry esta ceñida a la ley.

El Señor Presidente informa que se cierra el campo de postulaciones para la elección de primer vicepresidente quedando como único postulado el HC Fernando Jose Muñoz Duque. Nombra como escrutadores a los HC Henry Rincón Alzate y Pedro Nel Ángel Cardona.

Se realiza el escrutinio para la votación de primer Vice Presidente, contándose en total 15 votos correspondientes a igual número de HC.

Los 15 votos se dieron así: 5 votos en blanco, 1 voto nulo y 9 votos para el HC Fernando Jose Muñoz Duque; por lo cual queda como primer vice presidente del Concejo el HC Jose Muñoz Duque para el año 2006.

Se abre el campo de postulaciones para segundo vicepresidente.

Pide la palabra el HC Rosendo Castaño. Postula al HC Carlos Ariel Giraldo.

Pide la palabra el HC Carlos Ariel Giraldo. Se deja constancia que no acepta la postulación.

Pide la palabra el HC Jose Arles Rivera. Postula al HC Rosendo Castaño.

Pide la palabra el HC Rosendo Castaño. Se deja constancia que no acepta la postulación.

Pide la palabra el HC Marco Aurelio Ramírez. Postula al HC Jose Arles Rivera.

Pide la palabra el HC Jose Arles Rivera. Se deja constancia que no acepta la postulación.

Pide la palabra el HC Luis Enrique Saldarriaga. Postula al HC Marco Aurelio Ramírez.

Pide la palabra el HC Marco Aurelio Ramírez. Se deja constancia que no acepta la postulación.

Pide la palabra el HC Marco Aurelio Ramírez. Postula a la HC Mercedes Bernal.

Pide la palabra la HC Mercedes Bernal. Se deja constancia que no acepta la postulación.

Pide la palabra la HC Wilson Zapata. Postula al HC Julián Alonso Chica.

El Señor Presidente informa que se cierra el campo de postulaciones para la elección de segundo vicepresidente quedando como único postulado el HC Julián Alonso Chica. Nombra como escrutadores a los HC Alejandro Loaiza y Néstor González.

Se realiza el escrutinio para la votación de segundo Vicepresidente, contándose en total 15 votos correspondientes a igual número de HC.

Los 15 votos se dieron así: 4 votos en blanco, y 11 votos para el HC Julián Alonso Chica; por lo cual queda como segundo vice presidente del Concejo el HC Julián Alonso Chica para el año 2006.

El señor Presidente anuncia que la mesa directiva para el año 2006 quedaría constituida así: Presidente: HC Henry Rincón Alzate; primer Vicepresidente: HC Jose Fernando Muñoz Duque y segundo Vicepresidente: HC Julián Alonso Chica Londoño.
Se abre el campo de postulaciones para el Secretario General del Concejo año 2006.

Pide la palabra la HC Jhon Jairo Castaño. Postula al doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez.

Pide la palabra el HC Henry Rincón. Postula al doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez.

Pide la palabra el HC Jose Arles Rivera. Postula al doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez.

Pide la palabra el HC Wilson Zapata Carvajal. Postula al doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez.

El Señor Presidente informa que se cierra el campo de postulaciones para la elección de Secretario General del Concejo año 2006, quedando como único postulado el doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez. Nombra como escrutadores a los HC Marco Aurelio Ramírez y Sigifredo Salazar Osorio.

Se realiza el escrutinio para la votación de Secretario General del Concejo año 2006, contándose en total 15 votos correspondientes a igual número de HC.

Los 15 votos se dieron así: 2 votos en blanco, y 13 votos para el doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez; por lo cual queda como Secretario General del Concejo para el año 2006 el doctor Jairo Edelberto Cuervo Rodríguez.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 129 DE OCTUBRE 6 DE 2005.

Se pone en consideración el acta 129 de octubre 6 de 2005, siendo aprobada.

6. PROYECTO DE ACUERDO PARA DEBATE EN PLENARIA N° 049.

El señor presidente pospone el estudio de este proyecto de acuerdo para el día lunes 24 de octubre.

7. INFORME DE COMISIONES ACCIDENTALES Y PERMANENTES

El señor secretario informa que no hay.

8. LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

El señor secretario informa que hay varias comunicaciones.

El señor secretario hace lectura de una invitación enviada por Área Metropolitana, ICBF, Confamiliar, la unión temporal Acunarte y la Alianza por la niñez; con el fin de dictar conferencias sobre la defensa de los derechos de la niñez y la juventud, el día viernes 4 de noviembre en el Hotel Pereira.

El señor secretario hace lectura de una comunicación enviada por Luis Alberto Camargo Puerta, director financiero de la Registraduría Nacional del estado civil para dar respuesta al HC Enrique Saldarriaga en la comunicación enviada por el HC el 6 de octubre de 2005.

El señor secretario hace lectura de una comunicación enviada por la Constantino Tamil James director de Censo Electoral con el fin de dirigida al HC Enrique Saldarriaga en la comunicación enviada por el HC el 6 de octubre de 2005.

9. PROPOSICIONES

Proposición Nº 001 presentada por el HC Luis Rosendo Castaño, en el sentido que se faculte al presidente para que convoque el día lunes 24 de octubre a hora diferente.

Puesta en consideración es aprobada.

10. VARIOS

Pide la palabra el HC Henry Rincón Alzate. Agradece a las personas que confiaron en él para elegirlo como Presidente del Concejo para el año 2006, igualmente para quienes no lo acompañaron les dice que van hacer una presidencia sin ningún tipo de retaliación, la idea es que se haga una buena administración en la Corporación, sin tener en cuenta partidos políticos o colores. Si la presidencia hubiera quedado en manos del HC Pedro Nel, esta seguro que hubiera realizado un excelente papel, pero la democracia marco otro resultado y en enero inicia labores una nueva mesa directiva donde todos los funcionarios y todos los concejales deben ser un solo equipo, se va a seguir con las políticas trazadas por los presidentes anteriores desde Roberto, Néstor, Wilson y temporalmente Enrique y tratando de mejorar unas cositas que son poquitas pero hay que cambiarlas, pero generalmente la labor de los presidentes anteriores han sido buenas por lo cual hay que continuarlas. Luego de tantos periodos como HC es la primera vez que el HC Henry Rincón, ocupa la presidencia, aspira entonces no defraudar a quienes confiaron en él. Igualmente anuncia que esta mesa directiva tendrá las puertas abiertas, al doctor Cuervo le solicita que la secretaria sea eficiente en su conjunto de colaboradores para lograr mejores resultados para la administración pública y para la Corporación.

Intervención del doctor Jairo Edelberto Cuervo Secretario General del Concejo. Agradece a todos los HC por su elección como Secretario General del Concejo para el año 2006 y por la confianza que le dan; tomará en cuenta las correcciones que se deban hacer y aspira seguir mejorando. Pide disculpas para a los HC con los cuales a tenido discrepancias, especialmente al HC Carlos Ariel Giraldo, pero recuerda que estos han sido fruto de malos entendidos, que espera no se repitan.

Pide la palabra el HC Carlos Ariel Giraldo. Dice que su voto para secretario general fue en blanco, pero que reconoce la calidad del doctor Cuervo como persona y profesional. Igualmente desea hacer un comentario sobre el boletín de prensa, que fue objeto de

discusión en sesiones pasadas, aclara que en el boletín dice claramente Funeraria Planes e Inversiones de la Paz, y ahí es donde esta el error en el que incurrió la Jefe de Prensa, aclara que él jamás habló de Funeraria Planes e Inversiones de la Paz y en el documento que envió la Secretaria de Salud tampoco se mencionó y entonces allí estuvo el error.

11. HIMNO DE DOS QUEBRADAS.

Se entona el himno a Dosquebradas.

El señor Presidente levanta la sesión siendo las 9:15 AM se levanta la sesión y se convoca para el lunes 21 de octubre a las 7:00 AM.

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO R.
Secretario General